

Qui se mis: He unido q. toda la gen
 te vil de mi distrito salga, comandada
 de mi Alcaide, al Quartel g. de Tolosa,
 la mañana de q. el comienza, con el objeto
 de defender al Rey, y a la patria, que esta
 ya invadida del enemigo, en los puntos
 q. mandare el Sr. Conde de Colmena g.
 en jefe del exercito de esta Prov. y Rey-
 no de Navarra. Que ha parecido de mi
 obligacion participar a V. S. esta mi
 resolucion, y la de q. mi Hijo se ha-
 ran dispuestos a sacrificarse en servicio
 de su Soberano con el decoro, y honor, q.
 se han practicado en todos tiempos, y
 duracion, q. se servira V. S. de lo q.
 los suplico, alguno de sus Justicias, q.
 auxilio a mis tropas en sus necesidades
 p.riuales, y q. p.orra al Dios de los d.ros.
 citos me asista con su divina proteccion
 las actuales criticas circunstancias. Remite
 V. S. mi atencion, y respeto, q. a to fuer de obsequio
 y apoyo a Dios, y a V. S. en la vida, y
 como p.ora de mi obsequio.

de Puerto del 1796. D. José de An.
de Puerto del 1796. D. José de An.
de Puerto del 1796. D. José de An.

Yotal y qual oficio sepa el mismo de
al Cabildo de la Villa de Mexico



N. y L. Villa de Vergara.

602

Mi Señor mio: En la resolución de V. S. se manifiesta visiblemente la sinceridad de fe y Religión, que la anima adunando, como es debido, la subordinación a su Soberano con el amor a su Patria, y mirando el asunto presente con aquella prespicacia christiana, que ha sido el caracter y distintivo de esta N. y L. Provincia hasta ahora, y no dudo lo sera en adelante.

Si el dolor, y aflicción han ocupado hasta aquí mis intereses, que solo son los de Dios, tengo en el día un desahogo viendo a V. S. continuar en el mismo empeño, y por esto he determinado que D. Juan Maria de Echevarria uno de mis constituyentes auxilie a sus tropas en sus necesidades espirituales, y espero, que V. S. experimentará mis esfuerzos, para que el Dios de los Exercitos le ayude con su Divina protección en las actuales circunstancias, q. efectivamente son bien criticas.

Renuevo a V. S. mi atención y respeto para quanto fuere de su obsequio, y ruego a Dios que a V. S. me sea como deseo. De mi Cabildo a 8 de Agosto de 1794.

D. Juan Ram. de Loxano

Por acuerdo del M. Cabildo de San Pedro de Vergara su
Mayor-domo Capítular.

D. Joseph Ramon de Thomas

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.

N. y L. Villa de Sigaxa.

1794
+ Veracruz 8 de Mayo de 1794

Muy Sr. mo. La determinacion, que V. S. ha
tomado de que toda la gente de su distrito salga
comandada de su Sr. Alcalde al Cuartel de
Tolosa la mañana del nueve del Corriente,
es la prueba muy decisiva de los principios de
honor, y Religión, que siempre han animado a
V. S. y del grande interes, que toma en el
servicio de su Rey, y de su Patria. Aseguero
al Sr. S. que no hallo expresiones suficientes
para ponderar los sentimientos de gratitud, amor
y reconocimiento, que esta su Resolucion ha
producido en mi interior hacia V. S.; y tendré
particular ^{glorioso} de dirigirla al Sr. mis votos para
que favorezca a V. S. en todas sus operaciones.
D. Jose Antonio de Goribar, mi primo Indivi-
duo, se ha ofrecido con la mayor pronta, y heroi-
ca voluntad a acompañar al Sr. S. para el
auxilio de las necesidades espirituales, que pue-
dan ocurrirle, y me prometo de su afecto, y zelo
que lo sirva en el a toda satisfaccion el objeto
de sus deseos.

Tengo el honor de ofrecerme a su disposi-
cion con la adhesion de un hijo el mas obediente
y humilde, suplicando al Sr. que a V. S. dilate
años

Por el Cabildo de S. Maxima de
Orizaba, su Mayordomo.

Jabdo Don. de Orizaba

25

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]

more

Anoche embre con Expreso al Señor Conde de Colomera
 un Oficio, manifestando á su Ex^a mi resolucion
 a salir con toda la gente, que queda de este Pueblo, al
 Cuartel Gral de Tolosa, con el objeto de hacer el
 servicio a Dios, y la Patria en los Puntos de Defensa
 que se me indiquen. Y habiendome conseptado aquel
 Gral en Jefe con el mismo Expreso, que ha vuelto á
 las siete de la tarde de hoy, aplaudiendo mi celo, y efica-
 cacia, me incline la orden adjunta para circular
 como lo hayo, esperando al amor que profesan
 V.S.S. á mis soberanos, excitaran el de sus Vecindades
 á tomar las Armas contra el Enemigo en las
 actuales criticas circunstancias.

No Señor que a N.S.S. m. p. a. com.
 D. Leo. Vergara Agosto 7. de 1799.

P. N. N. S. S. sumas at. D. N.

Joseph Manuel de Tizasa

Señores Alcaldes de las N. y V. de Arcoitia y Arpeitia

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The script is cursive and difficult to decipher due to fading and the angle of the page.

Handwritten text, possibly a signature or a specific heading, located in the middle section of the page. The ink is dark and the script is more legible than the bleed-through above.

Handwritten text at the bottom of the page, which appears to be bleed-through from the reverse side. It is very faint and mostly illegible.

Conviene al Servicio de S.M. y a la Patria, que
 inmediatamente congrege con, a imitacion
 de lo que ha practicado el Alcalde de Bergara,
 toda la Gente Capaz de tomar las Armas; y despues
 de nombrar personas, que se hagan cargo de ella
 la remitan a un aca de Luaxel gran, para diti
 buirla con la tropa en los puntos de defensa, que
 segun las circunstancias considere convenientes
 para su colocacion; advirtiendole que tengo preve
 nido con esta ofa al Director desta M. Fa
 brica de Navarra facilite a uno al paso las
 Armas, que necesiten al numero de Individuos
 con que se presenten = Dion que a un m. d.
 tolor 6 de Agosto de 1794 = El conde de Colome
 ra = Tenores Alcaldes y Justicia de los Pueblos de
 diatos de Bergara =

Palaco con. p. m. i.
 Pedro Domingo
 de ...

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The script is cursive and difficult to decipher due to fading and bleed-through.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The script is cursive and difficult to decipher due to fading and bleed-through.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The script is cursive and difficult to decipher due to fading and bleed-through.

Handwritten text on the right edge of the page, possibly from an adjacent page or a marginal note.

Anoché embie con Expresso al Señor Conde de Colomera
 un Oficio, manifestando á su Exc.^a mi resolución
 de salir con toda la gente, que queda de este
 Pueblo, al Puercel Real de Tolosa, con el objeto
 de hacer el servicio de Dios, y de la Patria en los
 puntos de defensa q.^e se me indiquen: Y habiéndome
 conreptado aquel Real en Jefe con el mismo
 Expresso, que ha vuelto á las siete de la tarde a
 hoy, aplaudiendo mi celo, y eficacia, me incluí
 la Orden adjunta para circularla, como lo he
 esperando el amor que profesan V. S. S. á nro
 Soberano, excitarán el de sus Vecindario á tomar
 las Armas contra el Enemigo en las actuales
 críticas circunstancias.

Nro Señor que á N. S. S. m. a.
 como deseo. Vergara Agosto 7 de 1734

P. L. M. a. N. S. S. humar at. SERV.

Joseph Manuel de Rivera

del Abc. de las N. Y. a. Oñate, y Legayna

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten text on the right edge of the page, possibly from an adjacent page.]

noche embie con Expreso al Señor Conde de
 Colmena su oficio, manifestando a su Coc. mi
 resolucion & valia con toda la gente que pue
 da Dere Pueblo, al Quaxel Real & Tolosa,
 con el objeto & hacer el servicio & Dios, y
 la Patria en los Puntos de defensa q venen in
 dignen: Haviendome contestado aquel
 gral en Gefe con el mismo expreso, que ha
 buelto à la viete & la tarde & Loy, aplaudi
 endo mi celo, y eficacia, me incluye la or
 den adjunta para circularla, como lo hago,
 esperando el amor que profesan V. S. S. a
 nro Soberano, excitara en el de ser vecinda
 rio à tomar las Armas contra el Enemi
 go en las actuales criticas circunstancias
 Vno Señor que à V. S. S. m. d. d.
 como des. Vergara Agosto 7 & 1794

M. de V. S. S. su mas at. Ser.

Joseph Manuel de Triana

Señores Alcaldes & la V. C. de Aranda, Villa R. Zamanga, Ormaiz
 Segura, Cepama, y Fabroia

The first part of the paper is devoted to a
 description of the apparatus used in the
 experiments. It consists of a glass
 vessel containing a mixture of
 hydrogen and oxygen gases. The
 mixture is ignited by a spark
 from a battery of zinc and
 copper plates. The products of
 the combustion are collected in
 a graduated glass tube, and
 the volume of each gas is
 measured. It is found that the
 volume of water formed is
 equal to the volume of oxygen
 gas consumed, and that the
 volume of hydrogen gas
 consumed is twice that of the
 oxygen. This result is in
 accordance with the law of
 conservation of mass, and
 with the law of definite
 proportions.

N. y L. Villa de Mengara.

Mi Ser. y Mio: Incluido a V. S. en tanto se
oficio de la Diputacion de esta Provincia a fin
que la Sirva para su gobierno en inteligencia
de que es V. S. la Carta que acompaño de
buena copia de la Orden del Sr. conde de Colo
mera me ha dirigido V. S.

En la Ser. y a V. S. mi. C. D.
Domi. Ayuntamiento qual a S. de Agosto
1794. D. Ant. L. Pulcaza

Porta de la Villa de Aspinosa. Sucesor
Donacio Lasis de Medina
y Casazaca

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Entrada al condado de opio & opio & hoy

eng. Remitiendome Copiades opio paul para la

parte donde se flora a los S. M. y Junias

inmediatas alas. & vras y P. y una a 2

cuondras en avmd, ha acordado no poner en mi

noticia la pleplicitad Eng. & halla asin & q. a buel

tade Propio la comunque mi orden; en intelligen

cia & q. quada Ingrezada en la unam. que trata

q. H. verifq. deo manifestar a vmd, q. traxiond

Yonca q. el & P. de la. vmdian y alas

Plaza de & rantevaria y S. do. abandonada

mi Terrorio cubiend vnicam. las villas de Tolon

Moravique y Cheluyen sin embargo de Plan de defensa

y progreso mi dignad que dmi no & condidi

Colonna, y ent q. quido conforme y & una piedad

sobre el cupato & manerare & Ex. de Hon

nam, me se vno pecturada asin & cercar la colaci

entel luy que quada aviano al furo & enemigo

de delimitar pignat & una piedad y ambi an

mi Diputado, expedir como conde de Termino
fueron a todas las Republicas q. se deliveran lo
loq. conviene ala sujecion del Pais, y su Na
cional que es el unico objeto aq. el Congreso
y como no han de venir todavia mi Dip
tado sin buelta participar como mi Na
cion q. no masir en una inconsecuencia que
ocasiona mayor mal a Comandante q
la Villa de Orogara Mita otra orden que
mis q. Asuntos de guerra.
an Demi Diputado Extraordinario
en la Villa de Guarania D. C.
Ayuntamiento de Chag. C. de Venecia
en la D. N. Republica Peru. de Guayaquil
D. Bernabé de Guayaquil de Guayaquil
en la Villa de Azupar

Atto de las Nobles y Leales Villas de Segura, y Zegama.

Mis señores mos. Alcaide de Recuir Compro, los Docu-
 mentos que copiados he retenido, y dicen lo siguiente:
 Anoché embie con ayrrero al señor Conde de Colomera
 un oficio manifestando que yo en mi persona de la villa con
 toda la gente que queda de este pueblo al quartel real
 de Tolosa, con el objeto de hacer el servicio de Dios y de
 Patria en los puntos de defensa que se me indiquen, y
 habiéndome contentado a aquel real en este con el mismo
 ayrrero que traí dentro alabando la claridad y aprobando
 mi celo y eficacia, me incluye razón adjunta para circular
 la, como lo hago, esperando del amor que me tienen V. V. V.
 a Nro. Soberano, excitaran el de este vecindario a tomar
 las Armas contra el Enemigo en las ocasiones críticas
 circunstancias. Año i. gñe av. v. v. m. a. como se ve
 Bergara Agosto 11 de 1794. D. M. de V. V. V. como se ve
 to V. exp. D. M. Manuel de Irujo Señores Atto de las
 Nobles Villas de Arnuola Villa Real Numancia y
 Vitoria Segura Zegama y Guadalupe
 Combina al servicio de Dios y de la Patria que inmediatamente
 Congregue vna, a imitación de lo que ha practica-
 do el Atto de Bergara, toda la gente Capataz de todas las
 Armas, y después de nombrar personas que se hagan
 cargo de ella se remitirá vna a este quartel real
 para distribuir la con la ropa en los puntos de defen-
 sa que según las circunstancias considere combini-
 de para su colocación, advirtiéndole que se preve-
 nido con esta fecha al Director de esta Real Plaza de
 Plazencia, facilite a vna alravo las Armas que ne-
 cesiten al numero de individuos Cong. representen.
 Dios gñe avns m. a. to los años de Agosto de 1794. El Conde
 de Colomera Señores Atto Curacia de las villas inme-
 diatas a Bergara. Conde, por mi el Sr. Pedro
 Dom. de Urquijo. En Cádiz a 11 de Mayo de 1794.

Per miso
 deliverar to
 y su Na
 Congreg
 a mi di
 ad mi
 unia que
 a mi
 dena que
 mi com
 rando m
 ia d.
 de
 gñe
 o a m

contempto a vna intruccion del asunto, y propositos
siempre a contribuir al R. Servicio de Dios, del Rey,
delatacion, despacho este oficio Comprovisio, y afin de lo
quando. Relatan vna a base de, para poder hix vna
la gente de este pueblo, con la de esos de vna, y otras
den alio.

Con esta ocasion me ofresco a la d. provision
vna de cuando q. vna de los que m. a. Guaxia, 8 de
Agosto 1873/41

Donde vna de vna. y sep. sep.

José Joaquín de
Ixquielas



N. y L.

N. y L. No de Vergara.

t

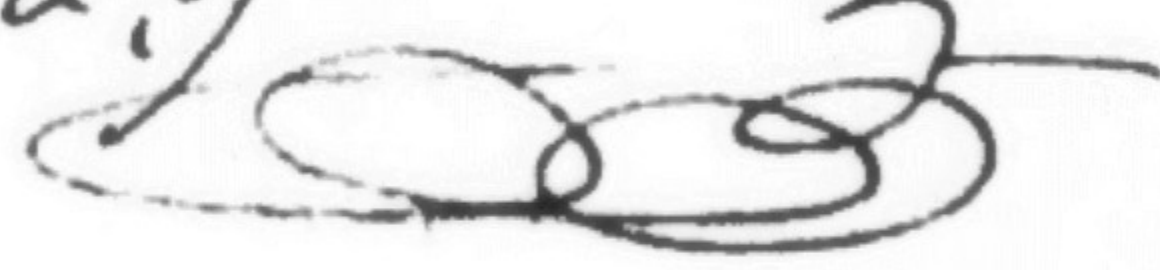
611

Ayex tube vn oficio dela N. Villa de Mondragon
participandome lo mismo, que V.S. me comunica
en su estimada de 7 del presente, la que haviendose
leido en Ayuntamiento de este dia, todos los Vocales
ynanimes han resuelto, se remita a V.S. como lo hago,
Copia dela que se escribio ala dha Villa de Mondra-
gon, por la que vera V.S. la prompta Resolucion de esta
Villa al servicio de S. M. y de la Patria; Añadiendo
que se ha dado orden para amasar el pan por el
Camino, para tomar la Caminata luego que tenga
señalamiento de dia.

Nuestro Señor que a V.S. m. a. s. como deseo.
Onate Agosto 8 de 1794.

Blm. de V.S. su mas atento Seru. Cr

Felipe Ant. de
Lanxía y Eloxduy



W. 90

W. y a. V. Q. onate

Almi señores. Mandana sale la gente de este
 Pueblo p. el Quaregal & toba, conandada
 por mi como su Alcalde, y solo prevenido a
 V. S. p. su gobierno, y q. hemos pensado de ser
 ciento numero de hombres p. q. vivan en sus
 sus hogares y haciendas. Los q. presenpa V. S.
 en satisfacion de su estimada mercedia, q. he
 recibdo con la copia de oficio, q. para V. S. ayen
 ala V. S. de Chonapou
 Dijo p. me a V. S. m. J. de cons. de
 verpua & de Apote & 1796 = B. L. M. &
 V. S. mat. seg. sen. - Losi Man & Thiran

Mr
H

2
3
4

Alcaldede la Villa de Becerra

Recabo de recibir la favorceda de
 vno y en su virtud debo re-
 cialle que incontinenti hoy pro-
 videnciando a fin de que luvio
 y su perdida de un instante
 pava la gente de esta villa y su
 sueldo al Juanel oral de
 tolova con el fin de q haaa el ser-
 vicio en defensa de Dios del
 Rey y de la patria, a que
 se hallan libros y llanos lo ve-
 cino y naturales de esta dha
 villa y su sueldo y se con haan
 en puento en el Ayuntamiento oral
 se acaba de celebrar la mañana
 de este mismo dia y antes de
 recibir la demanda.

No es que a vna mda. Eco-
 noma de Agosto de 1794

B. L. M. de V. S. su
 mar al ser
 Bernabe de Axonay

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]

U. e.

2

Mi Señor mio. Nos hemos juntado
 oy, los S.ºes Alcaldes & las U.ºs villas
 & Elgoibar, Eybar, y esta & Páencia,
 para tratar, y hablar sobre el modo y
 forma q. se hade aponer a sindica
 cion, la gente de estos tres Pueblos, p.
 acudir a la defensa & Dios y a la Pa
 tria, En consecuencia & Oficio q. estas
 & publicas an recibido expedido por el
 Exmo. Señor Conde & Comend. & ha & 6
 del Corriente, y hemos quedado conformes
 en hacerlo entre mismos terminos q. V.
 ha propuesto aho S.º Exmo, incorporandolos
 todos a V.º. Por lo q. le suplico se sirva
 decirme las providencias q. ha tomado, y
 dia en que determina salir la gente &
 era villa, para q. yo pase a noticia a las
 & Elgoibar y Eybar, a fea. A cinco

lamos, y Pluninos todos

Conste molto Pliteno a. i. m.
buen afecto p^a quanto quiera Dispo
del. y interin Tuego u Dioj Tuo aq
m. añoj: Placencia 7 de Agosto 1718

N. S. M. A. S. S. S.
att. y sep. sentidox

Juaq. Lorenzo de Lascunam

Quien ^{se} ^{me} ^{unio}: esta N. Villa de Guixia dese-
ando seguir las huellas de sus antepasados,
aun en las actuales criticas circunstancias
ha servido adherirse con toda su gente a
el ejercicio de S. M. destinado para defensa
de esta N. Villa, reuniendola con la q. esta N. Villa
parece estar disponiendo, lo que participo a
V. S. para su inteligencia, de orden de esta
N. Villa como su Alte. esperando que me comuni-
quen lo que tubieren por conveniente en el
particular.

Se acuerda unido tan en ^{el} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de}
reputada para gobierno de esta Villa que
pasado han tomado esta sobre la asistencia
y no ala proxima Junta particular, porq.
aqui todavia no ha decidido nada en orden a
ello, hasta q. se vea lo q. ^{de} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de}
Republicas de la inmediacion.

Con esta ocasion me ^{de} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de}
poniendo de V. S. deseando q. N. Villa ^{de} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de}
esta de Guixia y Agros 12 de 1734.

Josef Juquin de
Argueta

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text on the right edge of the page, possibly from an adjacent page.]

Qui Señor mio: Viendose esta villa y sus
 constituciones en gran cortexna ^{on} sin saber
 absolutam. nada de los pasos del casto ene
 migo, y los movim^{to} y direcciones que toma, y
 no siendo justos nos cosa de prebenidos, hamos
 si lutos y alentados para resistir con todo
 miedo qualquiera ataque o imbracion que
 intentare, me han comisionado el Señor Atl.
 y su amintam. braccique au nombre todas
 las diligencias a el intento conducentes: ^{no} me por
 reciendome ser una ^{recorrido} recurir al favor de sea
 el Om. a fin de que se sirva darme individual y asi
 noticia al Estado de la presencia ^{on} de sea pue
 blo y sus conatos. ^{ra} nro gobierno, le sup. tome no poder
 la pena de comunicarme de vuelta del propio naval
 que va a solo esta intento, asi como Embioto a en

no se comunican con el Estado de sea pue

§

zebre
 Ga a
 mas. e
 a la re
 a bongo
 no her
 a de
 nes
 Poder
 uer
 en
 uer
 a
 uer
 A.
 uer
 uer